CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 6890940 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 6890940 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de octubre de 2024
OBJETO	Compra de materiales para los programas de flexográfia, tampografía, inyección gestión de la producción industrial y metrología para los programas del centro de formación a niveles de técnico y tecnólogo, así como los semilleros de investigación del centro ASTIN.
CONTRATISTA	PROINGSA INDUSTRIALES S.A.S
CC o NIT	900.562.887-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2 Bis – 15
FECHA DE INICIO	18 de octubre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 30 de noviembre de 2024; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$14.335.804**
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de noviembre de 2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$14.335.804**
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO previa presentación de facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 18/10/2024 al 18/11/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
a) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto	El contratista entrego a entera satisfacción cada uno de los materiales y/o equipos establecidos en el contrato.	Factura radicada FE782.
b) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	El contratista entrego la factura donde se verificó que los precios presentados en la propuesta se mantuvieron.	Factura radicada FE782. Acta de recibo a satisfacción, Nota de entrada al almacén.
c) Se obliga para con el SENA a: En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.	El contratista ejecuto el contrato a satisfacción con lo establecido las fichas técnicas del contrato.	Acta de recibo a satisfacción, Nota de entrada al almacén.
d) Prestar los servicios en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo	El contratista ejecuto el contrato en los plazos y lugares establecidos	Acta de inicio Factura radicada FE782. Acta de recibo a satisfacción, Nota de entrada al almacén.
e) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.	El contratista en la ejecución del contrato reporto de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.	Informe del supervisor
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.	En la ejecución, el contratista acato las instrucciones realizadas por parte de los funcionarios del Sena.	Informe del supervisor

g)	Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.	El contratista constituyo mediante la aseguradora seguros mundial la póliza No. No. 45-46-101026878 para el desarrollo de la ejecución del contrato.	Expedición de póliza No. No. 45-46-101026878
h)	Presentar oportunamente la factura para el pago	El contratista presento en el aplicativo SIIF nación la Factura de venta electrónica FE782.	Factura de venta electrónica FE782.
i)	Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.	En la supervisión efectuada no se realizaron reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA por tal razón no se adoptan medidas inmediatas para la corrección de fallas.	Informe del supervisor
j)	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.	El contratista cumplió con las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen	Informe del supervisor, Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Jurídica, Planilla paga de seguridad social
k)	Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.	El contratista cumplió con las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen	Informe del supervisor, Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Jurídica, Planilla paga de seguridad social

l)	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.	El contratista constituyo mediante la aseguradora seguros del estado No. 45-46-101026878 para el desarrollo de la ejecución del contrato.	Expedición de póliza No. 45-46-101026878

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIOS AMBIENTALES

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años**).**	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.	Fichas de datos de seguridad	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Productos con etiquetas, indicando lo requerido en sustancias químicas.	Contractual

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	LOTE

Exigir a todos los proponentes que en el Proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que se le aplican en relación con la seguridad y salud en el Trabajo	- Decreto.1072/ 2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con Lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **(ENVIAR EVIDENCIA FOTOGRAFICA EN LA ENTREGA)**	Contractual	Lote 1
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que se le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo	- Decreto. 1072/2015(2. 2.4.6.1) y Res 0312- 2019	Entregar las fichas de Datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Contractual	Lote 1

De los ítems se anexa evidencia fotográfica y las fichas las fichas de seguridad respectivas.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/11/2024	FE782	$14.335.803,86	$14.335.803,86	0,14	100%

Porcentaje de ejecución física: N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** octubre - noviembre	**Planilla nro. 7949639805** Fecha de pago 18/11/2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

PROINGSA INDUSTRIALES S.A.S, cumplió con lo establecido en el objeto del contrato "Compra de materiales para los programas de flexográfica, tampografía, inyección gestión de la producción industrial y metrología para los programas del centro de formación a niveles de técnico y tecnólogo, así como los semilleros de investigación del centro ASTIN.", donde se recibe a satisfacción en número y cantidad cada uno de los elementos descritos en el anexo del contrato No. CO1.PCCNTR. 6890940 DE 2024. Como supervisor designado para la ejecución de este contrato certifico que el proveedor cumplió con los compromisos establecidos por lo tanto se puede proceder al pago de este, conforme a las normas legales vigentes.

Para constancia se firma, el 18 de noviembre de 2024.

MARCELO ALEXANDER GUANCHA CHALAPUD
Supervisor del contrato

Elaboró: MARCELO ALEXANDER GUANCHA CHALAPUD.